

Medellín, 02 de Enero de 2018

**IM 18-01**

**Señores,  
CLIENTES GCT & ASOCIADOS S.A.S**

**AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2018**

Mediante el decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017 se fijó el alza del salario mínimo, el cual regirá a partir del 1 de enero de 2018 así:

*“Artículo 1: Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2018, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS pesos (\$ 781.242,00).”*

De este modo el salario mínimo sube de \$ 737.717 a \$ 781.242 (5,9% el aumento).

Así mismo mediante el decreto 2270 del 30 de diciembre de 2017 se fijó el auxilio de transporte que regirá durante el año 2018:

*“Artículo 1: Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE pesos mensuales (\$ 88.211,00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte”.*

De este modo el auxilio de transporte sube de \$ 83.140 a \$ 88.211 (6,1% el aumento).

Esperando que esta información sea de utilidad.

**Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.  
GCT & ASOCIADOS S.A.S.**